

funciones

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES RURALES DIVERSAS LOCALIDADES".

DECRETO EX. Nº 893

MELIPILLA, 1 2 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: **VISTOS:**

a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;

b)El Decreto Ex. Nº 263, de fecha 22 de enero de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;

c)El Decreto Ex. Nº 627, de fecha 13 de febrero de 2015, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades";

d)La Apertura Licitación Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades, de fecha 10 de febrero de 2015; e)El Informe Adjudicación Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades, de fecha 19 de

febrero de 2015; f)El Memorándum Nº 138, de fecha 05 de marzo de 2015, del Director de SECPLA:

g)El Acuerdo Nº 0650, de fecha 09 de marzo de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades", ID Nº2673-9-LP15, al oferente Constructora HPC Ltda., RUT Nº 76.403.933-5, representada por don Pablo Cussen Eltit, cédula nacional de identidad N° 13.545.361-7, Ingeniero Civil Industrial / Master Ing. de Negocios, ambos domiciliados en Luis Thayer Ojeda Nº 0115, Oficina 804, Comuna Providencia, Ciudad de Santiago, por un monto de \$73.261.880.- (setenta y tres millones doscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, desde el Acta de Entrega de Terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

Contrato.

SECRETARIO MUNICIPAL

MELIP

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-234 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/RPZ/ygs.-**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica /
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Conceiales

MARIO GEBAUER BRINGAS ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA

NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com

MELIPILLA

REPERTORIO Nº 217/2015



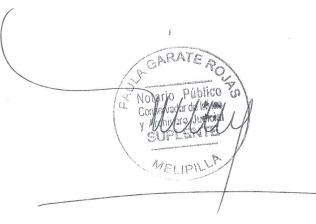
CONTRATO

DE

"CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA Y CONSTRUCTORA HPC LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince, ante mí EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suplente del titular don JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad comparecen por una parte don MARIO RODOLFO **GEBAUER** BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, persona jurídica de



l



Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra don PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial y Máster en Ingeniería de Negocios, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y uno guión siete, en representación de CONSTRUCTORA HPC LIMITADA, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta y tres guión cinco, ambos con domicilio en Luís Thayer Ojeda número cero ciento quince, oficina ochocientos cuatro. Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta, en adelante "la adjudicataria" "la contratada"; O comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: PRIMERO: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número doscientos sesenta y tres, de fecha veintidós de enero de dos mil quince, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número seiscientos veintisiete, de fecha trece de febrero de dos mil quince, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública "Construcción de Refugios

GELIPILL

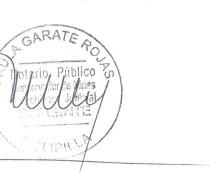
2

Peatonales Rurales de Diversas Localidades"; d) La Apertura Licitación Construcción de Refugios Peatonales Rurales en UPLENTE Diversas Localidades, de fecha diez de febrero de dos militarios quince; e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince; f) El Memorándum número ciento treinta y ocho, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número cero seiscientos cincuenta, de fecha nueve de marzo de dos mil quince, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; h) El Decreto Exento número ochocientos noventa y tres, de fecha doce de marzo de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Rurales Diversas Localidades"; e i) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. SEGUNDO: Mediante decreto exento número ochocientos noventa y tres de fecha doce de Marzo de dos mil quince, se adjudicó licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES", ID número dos mil seiscientos setenta y tres guión nueve guión LP quince. CONSTRUCTORA HPC LIMITADA. empresa TERCERO: ILUSTRE La MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de

MELIPIL

Notario Público
Conservador de Minas
y Archivaro Juetoial
SUPLENTE

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a CONSTRUCTORA HPC LIMITADA, para que realice la obra indicada en la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES RURALES EN DIVERSAS LOCALIDADES", según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. CUARTO: El plazo de ejecución de este contrato será de ciento cincuenta días corridos, sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno." QUINTO: El precio del presente contrato, asciende a la suma de setenta y tres millones doscientos sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos treinta y cuatro del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de la Dirección de Obras Municipales o quien la subrogue. SEXTO: El pago a la adjudicataria por la obra contratada se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Catorce punto Diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del

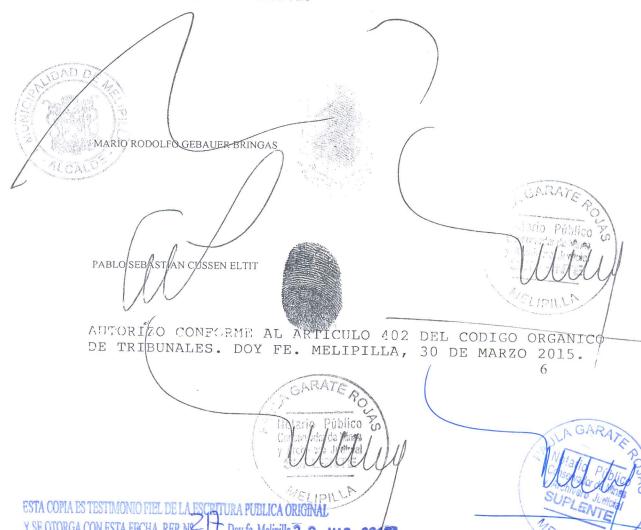


contrato, más noventa días adicionales. OCTAVO: La Conservador d contratada declara que ha entregado previo a este acto, en la SUPLENTE Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación Pública referida. NOVENO: Para los efectos de convención se considerarán como causales incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. DECIMO: La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. DECIMO PRIMERO: En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. DECIMO SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se

5

someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. DECIMO QUINTO: La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don PABLO SEBASTIAN CUSSEN ELTIT, para representar CONSTRUCTORA HPC LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil catorce, emitido por el Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO Nº 217/2015







APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 1133

MELIPILLA, 0 6 ABR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

a)El Contrato "Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades", suscrito con fecha 24 de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Constructora HPC Limitada;

b)El Memorándum Interno Nº 078/2015, de fecha 30 marzo de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Construcción de Refugios Peatonales Rurales en Diversas Localidades", suscrito con fecha 24 de marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y don Pablo Sebastián Cussen Eltit, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 13.545.361-7, en representación de Constructora HPC Limitada, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.403.933-5, ambos con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 115, Oficina N° 804, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/ygs.-DISTRIBUCIÓN:

JHICIPALIO

SECRETARIO

MUNICIPAL

MELIPI

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/